



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N°IX

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N°325 -2025-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 30 de abril del 2025

SOLICITANTE: Coordinador (e) Responsable del Registro de Bienes Muebles.

EXPEDIENTE SIDUREG: Exp. N° 2020-000006

PROCEDIMIENTO: Reconstrucción de título archivado.

TEMA: Conclusión de inicio del procedimiento de reconstrucción, por vencimiento del plazo.

VISTO:

La Resolución de la Unidad Registral N° 579-2024-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 30 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la resolución de visto, se dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción de los expedientes N° 02981 y N° 08599 de fechas 25 de octubre de 1990 y 23 de abril de 1996, respectivamente, que dieran mérito a la extensión de las anotaciones de robo del vehículo de placa de rodaje CG-1663 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, habiéndose publicado el aviso virtual en la sede digital de la Sunarp, para el aporte de la documentación respectiva, y;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 123° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos, el procedimiento de Reconstrucción tendrá un plazo de duración de seis (6) meses contados desde la fecha en que fue emitida la resolución que dispone su inicio, y que vencido el citado plazo, sin que se hayan obtenido los instrumentos que permitan la reconstrucción del título extraviado o destruido, la Gerencia (actualmente Unidad Registral) emitirá la respectiva resolución dando por concluido el procedimiento;

Que, a la fecha de emisión de la resolución de inicio, ha transcurrido el plazo reglamentario que se alude en el considerando precedente, sin que haya sido posible obtener la documentación que permita la reconstrucción de los expedientes N° 02981 y N° 08599 de fechas 25 de octubre de 1990 y 23 de abril de 1996, respectivamente, que dieran mérito a la extensión de las anotaciones de robo del vehículo de placa de rodaje CG-1663 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 123° del Reglamento General antes acotado, señala que..."La conclusión del procedimiento no impedirá que con posterioridad puedan presentarse los instrumentos que permitan la reconstrucción del título respectivo, supuesto en el cual, sin más trámite se procederá a expedir la resolución que resuelve la reconstrucción del título, la que dispondrá la incorporación al archivo registral, de los documentos que sustituyen al título objeto de reconstrucción, así como de la copia certificada de la misma.";

De conformidad con lo previsto en el literal t) del artículo 45° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONCLUIDO, por vencimiento del plazo, el procedimiento de reconstrucción de los expedientes N° 02981 y N° 08599 de fechas 25 de octubre de 1990 y 23 de abril de 1996, respectivamente, que dieran mérito a la extensión de las anotaciones de robo del vehículo de placa de rodaje CG-1663 del Registro de Propiedad Vehicular de Lima, cuyo inicio fue dispuesto mediante Resolución de la Unidad Registral N° 579-2024-SUNARP-ZRIX/UREG del 30 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Subunidad de Archivo Registral y a la Subunidad del Registro de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX - SUNARP